



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Cunday Tolima, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular: 2023-00077-00
Demandante: BANAGRARIO S.A.
Demandado: JOSE DE LA CRUZ AYA BETANCOURT

Revisado el expediente en referencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: No tener en cuenta la notificación por aviso al demandado JOSE DE LA CRUZ AYA BETANCOURT, toda vez que no se le notifico el auto del 28 de marzo de 2023 mediante el cual se inadmite la demanda, como tampoco le allego el memorial de subsanación, ello so pena de vulnerar el debido proceso y el derecho a la defensa.

SEGUNDO: Dese aplicación a la Ley 2213 de 2022 para efectos de publicación de este proveído.

Notifíquese y Cúmplase,

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Juez

fyrh/glrt